



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la parte actora allegó certificado de envío de notificación por correo electrónico. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 010 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADO	Carlos Enrique Canencio Pérez	C.C. No.	17.639.130
ASUNTO	Aportes a pensión		

Allega la parte actora constancia de envío de notificación de conformidad con lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no obstante, no cuenta con acuso recibo y el certificado de la empresa notificadora no refiere que el correo haya sido abierto y/o leído por el ejecutado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia en sentencia C 420 de 2020:

Tercero. Declarar **EXEQUIBLE** de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Se ordenará a la ejecutante, realizar el trámite de notificación de la ejecutada por correo certificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP y 29 del CPT y la SS, a efecto de garantizar el derecho a la defensa del ejecutado.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que realice nuevamente el trámite de notificación del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP y 29 del CPT y la SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE MARZO DE 2022.
Por ESTADO No. 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9498e5c078d96cb21ffed351e98d55a0bd40dc87c8d5438700419833c11c84**

Documento generado en 24/03/2022 06:11:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**